



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 82 -2012-ACSS
Santiago de Surco,

17 SET. 2012

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria continuada de la fecha;

VISTO: Los Memorándum N° 863, 991 y 992-2012-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 168-2012-GGA-MSS y el Informe N° 94-2012-VYM/GGA-MSS de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 697-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la propuesta de Autorización de viaje de la Gerente de Gestión Ambiental, en comisión de servicio para participar en el "Congreso ISWA" (International Solid Waste Assistance) organizado como parte del Programa URB-AL III, dentro del Proyecto "La Basura Sirve", a desarrollarse en la ciudad de Florencia - Italia, los días 17 al 26 de setiembre del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 168-2012-GGA-MSS del 25.07.2012, la Gerencia de Gestión Ambiental, adjunta el Informe N° 94-2012-VYM/GGA-MSS del 20.07.2012, señala que en ejecución del Cronograma de Acción del Convenio aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 102-2009-ACSS-URB-AL III "Proyecto "La Basura Sirve", la Coordinadora Técnica de la Oficina de Coordinación y Orientación del Programa URB-AL III, con sede en Florencia - Italia, ha remitido el Correo del 03.02.2012 informando que se ha organizado entre los días 17 al 26 de setiembre del 2012, en la ciudad de Florencia - Italia, el Congreso ISWA" (International Solid Waste Assistance);

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental agrega que los gastos de viaje y de alojamiento serán cubiertos por la Coordinadora Técnica de la Oficina de Coordinación y Orientación del Programa URB-AL III, - Florencia, debiendo viajar el día 15.09.2012 y retornar el 30.09.2012, en función a los días de traslado;

Que, mediante Memorándum N° 991-2012-GM-MSS del 10.09.2012, la Gerencia Municipal, señala que, como resultado de las coordinaciones a nivel de Alcaldía se designa a la Gerente de Gestión Ambiental señora Ana del Carmen Mendoza Chirichigno en representación de la Corporación Municipal como participante a dicho evento;

Que, con Informe N° 697-2012-GAJ-MSS del 11.09.2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el citado Congreso forma parte del Cronograma de Acción del Proyecto URB-AL III, del cual esta Municipalidad es socia, a fin de desarrollar actividades estratégicas encaminadas hacia el logro de los objetivos últimos del programa, dentro del proyecto "La Basura Sirve" período 2009-2012, materias que tienen relación intrínseca con el trabajo desplegado por esta Municipalidad, correspondiendo conforme a los compromisos convenidos compartir las experiencias y conocimientos desarrollados sobre sensibilización ambiental y la cohesión social y políticas públicas a los socios del Proyecto "La Basura Sirve";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"; por lo que la presente autorización de viaje debe ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que, la Ley N° 27619 - Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que "La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución", en este caso el viaje de la Funcionaria señalada, a la ciudad de Florencia - Italia, se sustenta en lo informado por la Gerencia de Gestión Ambiental, que ha considerado el cumplimiento de los compromisos adquiridos; agregando que el citado viaje de la funcionaria no irrogará gastos a la Municipalidad, dado que los mismos serán cubiertos por los organizadores del evento;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

82

-2012-ACSS

Que, en este sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, se autorice el viaje de la Gerente de Gestión Ambiental señora Ana del Carmen Mendoza Chirichigno a la ciudad de Florencia –Italia, para participar en el “Congreso ISWA” (International Solid Waste Assistance), como parte del Programa URB-AL III, dentro del Proyecto “La Basura Sirve” período 2009-2012, a desarrollarse, entre los días 17 al 26 de setiembre del 2012, debiendo elevarse los autos al Concejo Municipal a efectos que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo con el quórum correspondiente, recomendando que en función al traslado de la ciudad de Lima a la ciudad de Florencia – Italia, se autorice la comisión de servicio por lo menos 02 días antes de inicio del evento, terminando 02 días después de la culminación del mismo;

Que, mediante Memorándum N° 292-2012-GM-MSS del 11.09.2012, la Gerencia Municipal, señala encontrar conforme la autorización del viaje;

Estando al Informe N° 697-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en comisión de servicios con efecto anticipado, el viaje de la Gerente de Gestión Ambiental señora **ANA DEL CARMEN MENDOZA CHIRICHIGNO**, en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, a la ciudad de Florencia - Italia, para participar en el “Congreso ISWA” (International Solid Waste Assistance), como parte del Programa URB-AL III dentro del Proyecto “La Basura Sirve” período 2009-2012, a desarrollarse, entre los días 17 al 26 de setiembre del 2012, debiendo viajar el día 15.09.2012 y retornar el 28.09.2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL VIAJE de la Gerente de Gestión Ambiental señora **ANA DEL CARMEN MENDOZA CHIRICHIGNO**, en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, a la ciudad de Florencia - Italia, no irrogará gastos a esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo, y a la Secretaría General su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL.

Municipalidad de Santiago de Surco
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram